OTROSI NO 3 DEL CONTRATO No. 017-2024

JANIS MOLINA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.442, en calidad de Directora de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, estando debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en calidad de contratante (arrendatario) por una parte y por la otra, MARIA PATRICIA GOMEZ ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 32695720 de Barranquilla, en calidad Representante legal de INVERSIONES EL PUNTO S.C.A. identificado con NIT 802015182-7, como contratista (arrendador), hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar otrosí NO 3 consistente en prórroga y adición del contrato No. 017-2024, en razón a la solicitud realizada por la señora supervisora del contrato LILIANA PATRICIA MUTIS AYALA de fecha 09 de SEPTIEMBRE DEL 2024; así:

"Asunto: "Informe de Supervisión: Prórroga contratos de arriendo"

A través del presente, me permito informar sobre la necesidad de prorrogar en tiempo y valor, el contrato de arriendo No. 17-2024, cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 40 # 44-39 Edif. Cámara de Comercio, Ofic. 8A Y 8J para ubicar Despacho 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, bajo condiciones adecuadas en infraestructura física, salubridad y seguridad, que redunde en la comodidad de los servidores judiciales y en la prestación de un buen servicio.

Lo anterior, ya que el contrato tiene un plazo de ejecución de Tres (03) meses, en el periodo comprendido entre el 10/05/2024 hasta el 10/09/2024. Por lo cual, con el fin de garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos antes mencionado, resulta necesario adelantar los trámites correspondientes con el contratista-arrendador para realizar una prórroga en el tiempo de ejecución del contrato por el término de 15 días contados a partir del 11 de septiembre de 2024 y hasta el 25 de septiembre de la misma anualidad.

Por otra parte, la adición en valor corresponde a la suma de $ 750.000 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/L).

Resulta pertinente enunciar que esta adición presupuestal es viable jurídica y financieramente, por cuanto no excede el 50% del valor del contrato.

En la siguiente tabla se relaciona la información del valor de la adición respectiva

CONTRATO N°-Año	***CDP 2024***	***RPC 2024***	***VALOR CONTRATO INICIAL***	***TIEMPO DE ADICION***	***VALOR ADICION***	***VALOR TOTAL CONTRATO ADICIONADO***
17-2024	*6324*	*16624*	*$ 1.500.000*	*15 días*	*$750.000*	*$ 6.750.000*
	Total, a adicionar				*$750.000*	

En consecuencia, de lo anterior, y por ser procedente se le hace OTRO SI No. 1 en el contrato, de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA –** La CLÁUSULA SEGUNDA del contrato quedará de la siguiente manera CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor del contrato se adicionará en $750.000,00, incluidos impuestos y contribuciones de ley. Para un total del contrato de $ 6.750.000.oo. **CLAUSULA SEGUNDA**: La CLAUSULA QUINTA del contrato quedará de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA:

El plazo de ejecución se adiciona en quince (15) días, contados a partir del 11 hasta el 25 de septiembre del 2024. **CLAUSULA TERCERA**: INMODIFICABILIDAD. - Las demás cláusulas y términos pactados en el contrato inicial continúan sin modificación alguna y serán las cláusulas que hacen parte del contrato principal y la presente OTROSI NO 3 **CLAUSULA CUARTA** - PERFECCIONAMIENTO El presente OTROSI NO 3 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes- En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los 10 días de SEPTIEMBRE de 2024.

JANIS MOLINA RIOS
C.C. No. 52.848.442
DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA
CONTRATANTE
ORIGINAL FIRMADO

INVERSIONES EL PUNTO SCA
802015182-7
Rep. legal MARIA PATRICIA GOMEZ ZULUAGA
C.C. N° 32695720 de Barranquilla
Contratista-Arrendador
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: nerc